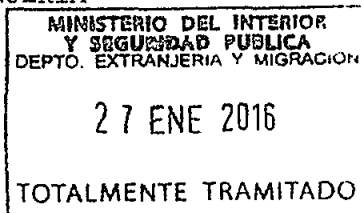


RESOLUCIÓN EXENTA N° 10694

SANTIAGO, 15 de Enero de 2016

N°Int: 6123197



VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Juana Yanet GUEVARA SANCHEZ RUN: 24.806.000-K
2. Don Javier Alexander GOMEZ GUEVARA RUN: 24.806.579-6
3. Don Edinson Manuel GUTIERREZ BOBADILLA RUN: 21.477.945-5
4. Doña Isabel HERAS CHUNQUE RUN: 24.026.424-2
5. Don Jesus Alberto ALVA HERAS RUN: 24.715.911-8
6. Don Xiaoyu MAO RUN: 24.451.687-4
7. Doña Lida MARQUEZ CAMACHO RUN: 24.444.915-8
8. Doña Leyner Anivar MARTINES AGUILAR RUN: 24.390.258-4
9. Don Andy William MEDINA GARCIA RUN: 24.775.974-3
10. Doña María Luisa Fernanda MEDINA GARCIA RUN: 24.775.971-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL SUCCING
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA